

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022– 00443 00

Se INADMITE la presente demanda para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.1. Aclare en el libelo de hechos del escrito de demanda, si en el proceso liquidatorio que se adelanta respecto de la entidad BD PROMOTORA COLOMBIA S.A.S. en liquidación judicial, se ha presentado por parte de los aquí demandante el contrato de vinculación fideicomiso BACATÀ ÁREA COMERCIAL FASE I o han reclamado algún derecho derivado de la relación fiduciaria.
- 1.2. Aclare en el libelo de hechos qué personas o entidades poseen actualmente los bienes privados o de dominio particular del complejo BD BACATÁ Propiedad Horizontal.
- 1.3. De cumplimiento a lo reglado en el artículo 206 del CGP en lo que atañe a la estimación de los frutos civiles.
- 1.4. Aporte los contrato completos de vinculación fiduciaria suscritos por el total de los demandantes, como quiera que la documental allegada solamente corresponde a tres páginas de cada uno de los citados acuerdos pese a que se observa de su literalidad que se componen de 16 hojas.
- 1.5. Allegue contrato de vinculación fiduciaria del señor ROMULO BOCANEGRA PINEDA.

¹ Estado Electrónico del 12 de octubre de 2022

1.6. Alléguese poder conferido por el señor ARMANDO ROCHA ARELLANA en su calidad de apoderado general de DIEGO ARMANDO ROCHA PENAGOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8b5375659fa9e86b49c842d3e1f780b9f6c20915594a26f10b4533114df7f91**

Documento generado en 11/10/2022 07:02:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>